

Anexo 2: Acta de instancia de Coordinación
Comité de Inspección, Vigilancia y Control – IVC – de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro

ACTA No. 1 del 22 de marzo del 2024

SESIÓN ORDINARIA

FECHA DE REUNIÓN: 22 de marzo del 2024
HORA: 10:00 a.m.
LUGAR: Aulas Barule

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Mauricio Alejandro Moncayo Valencia	Secretario Jurídico Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		
María Paula Rueda Mantilla	Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Andrea del Pilar García Albarracín	Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social-IDPAC	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	X		Delega a la Dra. Dolly Esperanza La Rotta Suarez
Carlos Andrés Daniels Jaramillo	Subsecretaría de inspección, Vigilancia y Control de Vivienda	Subsecretaría Distrital del Hábitat	X		Delega al Dr. Jesús Hernando Ibarra González
Dora Duarte Prada	Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de servicios de salud	Secretaría Distrital de Salud	X		Delega a la Dra. Lady Diana Patiño Cadena
Jorge Luis Gómez Cure	Director Legal de Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Karina Paola Gómez Bernal	Directora Jurídica	Secretaría Distrital de Gobierno		X	
Lyda Mayerly Diaz Velandia	Director de Inspección y Vigilancia	Secretaría Distrital de Educación	X		Delega al Dr. Diego Andrés Alvarado Riátiva.
Mónica Fernanda Mantilla Castellanos	Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social		X	
Yaneth Astrid Marín Ospina	Director de Personas Jurídicas	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		Delega a la Dra. Lilian Marcela López Torres

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
María Paula Rueda Mantilla	Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	Secretaría Jurídica Distrital

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
No aplica					

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
Diana Marcela Pedraza Patarroyo	Funcionaria	Secretaría Distrital de Salud	X		
Diego Andrés Alvarado Riátiva	Funcionario	Secretaría Distrital de Educación	X		
Dolly Esperanza La Rotta Suarez	Funcionaria	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	X		
Jesús Hernando Ibarra González	Funcionario	Subsecretaría Distrital del Hábitat	X		
Julio Álvaro Forigua García	Subdirector de Prevención y Seguimiento	Subsecretaría Distrital del Hábitat	X		
Leidy Julieth Hernández Gómez	Funcionaria	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Lady Diana Patiño Cadena	Funcionaria	Secretaría Distrital de Salud	X		
Lilian Marcela López Torres	Funcionaria	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Norma Constanza Galvis Beltrán	Contratista	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Yair Josué Lizarazo Calderón	Funcionario	Secretaría Distrital de Educación	X		
Juan Felipe Criado	Funcionario	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	X		
Luz Dary Merchán Lara	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Camilo Andrés Rodríguez Rodríguez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	X		
María Victoria Torres Becerra	Técnico Operativo	Secretaría Jurídica Distrital	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Anexo 2: Acta

Anexo 2: Acta de instancia de Coordinación

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación orden del día.
3. Desarrollo de la Sesión
 - 3.1 Socializar el Plan Anual de Trabajo vigencia 2024 del Comité de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro.
 - 3.2 Socializar Circular 013 del 06 de marzo de 2024 "Modificación numeral 8" de la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022, la cual fue modificada por la Circular 013 del 14 de abril de 2023".
 - 3.3 Orientación por parte de la Cámara de Comercio frente a los criterios de constitución y registro de las entidades sin ánimo de lucro y que se encuentran sometidas a la inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
4. Varios
5. Compromisos
6. Conclusiones.

DESARROLLO:**1. Verificación del quórum.**

La doctora María Paula Rueda Mantilla, en calidad de secretaria técnica del Comité IVC, una vez verificada la existencia de quórum de liberatorio y decisorio, instala la primera sesión del comité y procede con la lectura del orden del día.

2. Aprobación orden del día.

Se somete a consideración de los miembros del comité la aprobación del orden del día, enviado con antelación el día 08 de marzo del 2024 y es aprobado por unanimidad.

3. Desarrollo de la sesión

Se proyecta y se explicó lo siguiente:

- 3.1 **En cuanto al plan anual de trabajo**, la doctora María Paula Rueda Mantilla (directora de inspección, vigilancia y control – Secretaria Jurídica Distrital) expuso una a una las funciones del comité que se determinan en el mismo, junto con las actividades a realizar para cumplir cada una de ellas, así:

Anexo 2: Acta de instancia de Coordinación

1. Analizar las diferentes problemáticas existentes en el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Actividades:

- Socializar y analizar las diferentes problemáticas presentadas en el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Proponer soluciones que aporten al mejoramiento de la función de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Realizar seguimiento a los compromisos asociados a las problemáticas presentadas por los miembros de comité en el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control.

2. Fortalecer las herramientas tecnológicas y formular acciones de capacitación a ciudadanos y ESAL de acuerdo con sus competencias.

Actividades:

- Revisión y unificación de criterios de consulta en SIPEJ en términos jurídicos y técnicos de acuerdo con la función de inspección, vigilancia y control de cada entidad del Distrito.
- Proponer alternativas de orientación a la ciudadanía y ESAL para el cumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de la función de inspección,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



vigilancia y control.

3. Generar acciones de articulación con las entidades distritales para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Actividades:

- Unificar los documentos de orientación en materia de inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital.
- Conformar mesas de trabajo con los integrantes del comité, lideradas por la secretaria técnica, para articular y discutir de forma objetiva las problemáticas identificadas en el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control.
- 4. Definir orientaciones, estrategias, e instrumentos para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro, en las entidades y organismos integrantes del Comité.
- Definir las orientaciones y estrategias para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro, en las entidades y organismos integrantes del Comité.
- Realizar seguimiento a las orientaciones y estrategias, para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro, en las entidades y organismos integrantes del Comité.
- Fortalecer la cultura de cumplimiento en las ESAL realizando acompañamiento para el reporte de información financiera y contable y lo relacionado con la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial de acuerdo con la Ley 2195 de 2022.

Finalmente, la doctora María Paula presento ante los integrantes del comité las propuestas de las actividades a realizar por parte de la Secretaría Jurídica Distrital:

1. Socializar Circular 037 del 03 de noviembre de 2023 con las entidades distritales que ejercen la función de inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro.
2. Establecer lineamientos generales para el ejercicio de inspección, vigilancia y control las ESAL en el distrito.
3. Liderar mesas de trabajo con las secretarías distritales que ejercen la función de IVC con el propósito de orientar, realizar seguimiento a los casos específicos y generar estrategias para solventar las diferentes problemáticas.
4. Generar espacios de coordinación institucional entre la Secretaría Jurídica Distrital y las Secretarías Distritales para realizar jornadas de capacitaciones con los ciudadanos y las ESAL con el objeto de fortalecer la resolución de las diferentes problemáticas en territorio, así como la función preventiva en el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas, financieras y contables.

La doctora finaliza preguntando a los integrantes del comité sobre alguna postulación para las mesas de trabajo a realizar o algún comentario a lo expuesto anteriormente, por lo que las mesas de trabajo fueron registradas en los compromisos.

De acuerdo con lo indicado por el Dr. Mauricio Moncayo (Secretaría Jurídica) con respecto de las estrategias de unificación de IVC sobre los establecimientos educativos el Dr. Diego Alvarado (Secretaría de Educación) indica con respecto a primera infancia frente al tema de unificación de la competencia IVC que tiene con la educación formal e Integración Social respecto al cuidado de la primera infancia, donde manifiesta establecer una dinámica correcta como también que se encuentra una circular conjunta de algunos años, donde el doctor Mauricio (Secretario jurídico Distrital) solicita que se socialice ante el comité los avances de estas mesas de trabajo.

Anexo 2: Acta de instancia de Coordinación

Toma la palabra el Dr. Jorge (secretaría de ambiente) sobre el articulado del plan distrital de desarrollo que el IDPYBA sea la máxima autoridad en relación con los animales domésticos en cuanto a las funciones de inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro relacionadas con adopción y cuidado de bienestar de animales domésticos porque la secretaria de ambiente tiene a cargo la fauna silvestre y animales domésticos por lo que se encuentra dicha propuesta en el articulado del plan de desarrollo.

La doctora María Paula (Secretaría Jurídica Distrital) realiza la pregunta para la postulación del presidente de la sesión por lo cual postulan al Dr. Jorge (Secretaría de Hábitat) votando el comité unanimidad con el fin de dar continuidad.

3.2 Socialización circular 013 del 06 de marzo del 2024:

La profesional Yudy Zuleyma Rodríguez Blanco de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital empieza con la contextualización que condujo a que se suspendieran los plazos de presentación de los programas de transparencia y ética empresarial, la obligación que surge para las personas jurídicas en este caso para las entidades sin ánimo de lucro que es con ocasión a la Ley 2195 de 2022 – “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” donde menciona que estas entidades deben adoptar estos planes de acuerdo al art. 9. En lo que se expide la Circular 058 del 2022 donde se impartieron instrucciones para las entidades sin ánimo de lucro con el fin de que adoptaran y presentaran el programa de transparencia donde estableció unos plazos puntuales de acuerdo a la normativa anterior en el parágrafo 2 indica que los lineamientos definitivos deben ser trabajados de manera

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



armónica con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República es decir hasta tanto la entidad no emita los lineamientos definitivos por lo que las secretarías no tendrían la facultad de observar, revisar o hacer exigible el programa.

Por lo que se expidió la circular 013 del 2023 con el fin de modificar el plazo de la circular 058 para la presentación del PTEE para las primeras semanas de los meses de mayo y junio del 2024, sin embargo hace menos de un mes se recibió un documento por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República donde efectivamente le comunican a la Secretaría Jurídica Distrital que se continúa trabajando el tema donde ya se tenía un documento compilatorio donde la Secretaría Jurídica estuvo presente trabajando para los componentes de esos lineamientos para las vigiladas donde los mismos han sido acogidos por parte de la Secretaría de Transparencia sin embargo informan que va a salir un decreto reglamentario sobre la materia de acuerdo a la anterior respuesta se decidió tomar una decisión sobre no dejar una fecha establecida donde se socializa y se hace entrega de una copia de la circular 013 de 2024 la cual se ha socializado de otras formas y como lo menciona la Dra. María Paula se suscribieron los términos y hasta tanto la Secretaría de Transparencia no se pronuncie la Secretaría Jurídica Distrital tampoco se va a pronunciar muy probablemente la entidad lo realizara con una única circular donde el tema sea más claro y las entidades sin ánimo de lucro se puedan acoger sin ninguna dificultad.

Esto se viene adelantando de igual manera con el plan integral de comunicaciones de tal manera que no se quede solamente con la socialización del comité y con las entidades que hacen parte del mismo, si no que se llegue a las entidades sin ánimo de lucro, a la ciudadanía y a las entidades sin ánimo de lucro que son consultoras que prestan sus servicios de asesoría a las entidades que tienen la obligación de presentar este programa de transparencia con la finalidad de dichos programas que se están radicando y que la Secretaría Jurídica no se puede pronunciar al respecto para que se abstengan de presentarla, así poder llegar por medio de las redes sociales y que de igual manera las entidades que hacen parte del comité realicen la sensibilización de esta circular mediante sus canales de comunicación.

Por lo anterior, la doctora María Paula (Secretaría Jurídica) manifiesta que desea que la comunidad tenga el conocimiento de lo que se encuentra obligada a presentar y a que no, con el fin de anudar esfuerzos en espera del decreto y evitar reprocesos para la presentación adecuada, de acuerdo con la reglamentación vigente y poder realizar lo pertinente frente a lo que corresponda ya sea mediante requerimiento o un proceso sancionatorio.

3.3 Orientación Cámara de Comercio:

El profesional Jorge Andrés Gómez Corso coordinador de entidades sin ánimo de lucro realiza una breve introducción sobre la Cámara de Comercio la cual es un ente que trabaja de manera armónica con las entidades del distrito en este caso con las Secretarías teniendo en cuenta que cada una tiene la competencia de acuerdo a su objeto social de las entidades sin ánimo de lucro ejemplo familia, menores de edad etc., a grandes rasgos da una explicación de como tienen organizadas las entidades sin ánimo de lucro en Colombia, como la tienen organizadas de acuerdo a la normativa vigente que se encuentra en el código civil las tienen enmarcadas en cuatro tipo de categorías:

- Régimen común
- Sector solidario
- Veedurías ciudadanas
- ONG extranjera

La Alcaldía Mayor se encuentra enfocada a las entidades que se encuentran en el régimen común como las fundaciones, asociaciones y corporaciones, ya los otros regímenes indica quien realiza las competencias de inspección vigilancia y control son las superintendencias de acuerdo con el objeto social de las mismas.

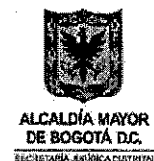
De los derechos y obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro frente a la cámara de comercio indica como están organizadas en Colombia, que entidades del régimen común no deben inscribirse en la cámara de comercio. Menciona la legislación de la cual se encuentran regidos para registrar

Anexo 2: Acta de instancia de Coordinación

que es el Decreto 2150 de 1995 y el art. 3 del Decreto 427 de 1996 de acuerdo con lo anterior algunas entidades de la Alcaldía Mayor tienen la facultad para reconocer la personería jurídica, su existencia y representación legal y adicional a esto copia de las actas y estatutos que tiene esa entidad esos objetos excluidos del control de Cámara de Comercio son las siguientes:

- Institución de educación superior
- Instituciones de educación formal e informal
- Se dedican a Vigilancia
- Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas
- Las reguladas por ley 100 seguridad social
- Sindicatos, asociaciones de trabajadores y empleados
- Partidos políticos
- Cámaras de comercio
- Sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos
- Propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal
- Cabildos indígenas
- Entidades que conforman el sistema nacional de deporte
- Organizaciones gremiales de pensionados

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

- Casas cárcel
- Cajas de compensación familiar reguladas

Realiza la aclaración de las entidades donde el registran de acuerdo con sus competencias. Socializa los requisitos generales de constitución de las entidades sin ánimo de lucro de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995 Art. 40 donde manifiestan que la Cámara de Comercio realiza una revisión y direccionamiento a las entidades sin ánimo de acuerdo con sus objetos sociales a la entidad que las vigila.

Continúa con la explicación del registro de libros donde menciona que y cuáles son los sujetos a registro de una ESAL donde indica que es necesario que las entidades inscriban el libro de actas y el libro de asociados, los cuales deben llegar a la Alcaldía la constancia de cámara de comercio lo cual es un documento diferente al certificado de existencia y representación legal, el cual es denominado certificado de libros.

Se menciona sobre la comunicación conjunta con la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control que salió para las 8.000 entidades sin ánimo de lucro que tiene la Cámara de Comercio de Bogotá a cada uno de los correos electrónicos no solamente la renovación de la Cámara si no la presentación de la información de acuerdo con la Circular 037 del 2023 y que documentos debe presentar a su entidad de inspección, vigilancia y control.

Indica los canales de renovación menciona sobre el aplicativo RUES y las ventajas de este dónde les permitirá descargar el certificado de existencia y representación legal de igual manera el expediente que tiene la entidad como las funciones del revisor fiscal entre otras. Indica sobre el formulario del registro único empresarial y RUES donde capturan información sobre quien los vigila.

Explica sobre los documentos y actos sujetos a registro y sus requisitos explica sobre el termino de mutaciones que trata de las modificaciones de la información o como los cambios de dirección, correos electrónicos entre otras. Aclara que para realizar modificación de objeto o cambio de representante legales deben presentar las actas del libro de actas que tenían registrado deben llevar la copia. Al registrar en cámara se le indica a la entidad mediante comunicación escrita que cuando se realiza el cambio tienen 10 días siguientes allegar a la entidad de Inspección, Vigilancia y Control para el control de la reforma.

Con respecto al acta menciona los aspectos que debe contener un acta de reunión y los requisitos que exige Cámara de Comercio para la presentación de esta o los ítems mínimos que debe contener la misma para que proceda a ser registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá. Nombramientos que se registran representantes legales, liquidadores, cuerpos colegiados y revisores fiscales, las entidades sin ánimo de lucro pueden tener otros cargos al interior por lo que no es necesario que se registren.

Explica las reformas de estatutos que pueden realizar las entidades sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio y presentar dentro de los 10 días siguientes como son:

- Reforma de nombre a la ESAL
- Reforma de la vigencia de la ESAL
- Reforma del objeto social
- Aumento o disminución de Patrimonio
- Disolución y liquidación

Menciona sobre los proyectos que está desarrollando la Cámara de Comercio de Bogotá y la Alcaldía Mayor para las entidades sin ánimo de lucro: Plan nacional de desarrollo: Reunión con la Secretaría Jurídica Distrital sobre el art. 86 del plan de desarrollo nacional y el tema de los 12 meses de las entidades en este caso la Alcaldía Mayor de Bogotá para remitir el expediente o declarar suspendida la personería jurídica de esa entidad.

Anexo 2: Acta de instancia de Coordinación

Capacitaciones para las ESAL: Se tiene programada una capacitación para el mes de mayo con mayor profundidad a las entidades sin ánimo de lucro.

Proyecto de ley de ESAL: Se ha realizado articulación con la Secretaría Jurídica sobre el cual ya se encuentra finalizado con un borrador donde va a realizar la verificación con la vicepresidencia si la doctora María Paula (Secretaría Jurídica Distrital) tiene acceso a él para que desde la Alcaldía Mayor se logre impulsar al gobierno nacional que le va a dar marco jurídico real a las entidades sin ánimo de lucro.

Programa de transparencia y ética empresarial: Es importante ya que las entidades sin ánimo de lucro se encuentran a la espera de si ya o no se presenta estos planes lo que se está trabajando al interior de Cámara de Comercio para él envió de una comunicación en conjunto las 8.000 entidades y comenzar a socializar la circular que nos plantea.

Toma la palabra de la Secretaría de salud sobre el registro en cámara de comercio de entidades que son competencia de ellos que los certifican y que al verificar en el RUES tienen un objeto distinto sobre la anterior situación cual es el control que se puede ejercer con el fin de unificar los criterios.

El doctor Jorge (Cámara de Comercio) explica las razones del porque puede suceder dicha situación y lo del principio de legalidad, el porqué del registro que hay duplicidad de entidades que esto se puede presentar primero por la falta de interoperabilidad entre las entidades y segundo que el

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21962806



sistema RUES que puede evitar que esto suceda y tercero que las entidades del distrito tienen la facultad de decirle que no pueden hacer cuatro actividades e indicarles es salud o les cancelo la personería jurídica, adicionalmente para este trámite se puede remitir una comunicación por escrito dirigida a Cámara donde se indique el reconocimiento de la personería jurídica tanto que son el ente para la inspección, vigilancia, control y registro internamente se remite el expediente que se tenga.

Interviene el profesional Camilo Rodríguez (Secretaría Jurídica) donde menciona que para este caso se debe revisar uno que la entidad tenga el mismo Nit y que sea la misma, por lo que pueden ser dos personerías jurídicas distintas, si son la misma se evidenciaría una duplicidad de registro que no podría hacer el registro de la entidad. Adicionalmente indica sobre las comunicaciones recibidas sobre el tema del levantamiento de la suspensión ya que en el acto administrativo se menciona la periodicidad de la situación administrativa para que se modifique el registro como tal que afecta el nombre de la entidad.

El profesional Jorge Gómez (Cámara de Comercio) da respuesta sobre este asunto indicando que tienen un convenio interinstitucional con Secretaría de Hacienda donde ellos envían sanciones por temporalidad que cuando se termina la fecha de sanción la Cámara de Comercio de oficio teniendo en cuenta el acuerdo levanta la sanción donde indica que se podría hacer lo mismo para las otras Secretarías, pero se tendría que suscribir el acuerdo interinstitucional y tener la directriz de la Inspección, Vigilancia y Control para proceder automáticamente hacer el levantamiento de esas medidas, ya que por código contencioso administrativo hasta que la entidad no le indique que no la puede levantar no se realiza el trámite, pero recomienda que si se realiza el acuerdo interinstitucional como Hacienda sería una gran idea para trabajar.

4. Varios

El profesional de Secretaría de Hábitat indica que otra entidad distrital coloca en conocimiento que hay una OPV que su actividad es de vivienda, pero con los recursos que inyecta está captando tiene ciertas irregularidades le consulta que puede hacer la Secretaría de Hábitat, si pueden cancelar la personería entonces hace referencia al trabajo articulado que se puede desarrollar como entidad, indica que la Secretaría de Hábitat informo sobre que se dedican y ejercen las funciones al principio de legalidad más allá de la inspección, vigilancia y control sobre la actividad no podrían desarrollar nada más, ellos podrían sancionar obviamente si con la investigación están captando recursos sin el permiso necesario, pero para el tema de cancelación ellos realizarían el traslado a la Secretaría Jurídica o a la entidad que corresponda el expediente como tal, el certificado lo van a colocar en conocimiento.

La Dra. María Paula (Secretaría Jurídica) propone realizar una mesa de trabajo para abordar y revisar este tema expuesto anteriormente en el comité.

Toma la palabra Norma Galvis de la Secretaría de Integración social menciona que por ejemplo en algunos casos cuando se realiza la inspección, vigilancia y control se evidencia en la entidad ciertas donaciones muchas veces con vigiladas como también proveedores y por ese estilo sin embargo entiende que la competencia para requerir es en caso de que sean deducibles para renta en ese caso sería competencia de la DIAN, nosotros como inspección, vigilancia y control no hacemos nada al respecto sobre esas donaciones.

La Dra. María Paula (Secretaría Jurídica) indica que esto se puede revisar más adelante y que parte de esta problemática está enfocada a que si bien es cierto que hay ciertos topes de gastos administrativos para poder ejecutar acciones para pertenecer al régimen tributario especial que es la encargada de revisar esta responsabilidad que es la DIAN de esa supervisión para esos beneficios, lo cierto es que nosotros si deberíamos revisar a profundidad esto no es solo un concepto para valorar si efectivamente estas acciones que se hacen de pagos a cualquier título de donación, pagos administrativos, pagos de honorarios realmente lo están constituyendo una distribución indirecta del excedentes y entonces que excedente que debería ser reinvertido en el desarrollo del objeto social es lo que queremos articular parte en lo que vamos a comenzar a trabajar ojala con la Administración de impuestos es poner tener el adecuado manejo de esos gastos administrativos ya que en la norma tributaria establece que es el

Anexo 2: Acta de instancia de Coordinación

30%, para realmente identificar que es un gasto o es un pago que se quiere eludir en la reinversión de excedentes es un ejercicio muy importante que independiente de la casuística del régimen tributario.

El profesional Diego (Secretaría de Educación) indica que tienen la función de registrar a las entidades sin ánimo de lucro de educación formal e informal o con educación para el desarrollo humano en el ejercicio de esa función también ejercen la función de expedir los certificado de existencia y representación legal y el otro similar al que expide la Secretaría Jurídica es decir que la entidad expide los dos tipos de certificados, en un promedio anual de alrededor 1.100 a 1.200 certificados, un promedio de 100 certificados al mes y en este sentido hemos tenido una pequeña aproximación con TIC'S con la persona encargada del SIPEJ el profesional Ramírez, porque en el SIPEJ está la herramienta para poder expedir estos certificados los de existencia y representación sin embargo dada la naturaleza de lo que tenemos que sacrificar no solo lo general si no las funciones específicas de los contratos de Dirección, los concejos de dirección, las juntas requieren los campos que en la actualidad están la herramienta sean ampliados esto nos lleva a la eficiencia en el tipo de trabajo en estos momentos la expedición de certificados y existencia es muy manual, es muy verificación contra expediente y cree que hay un camino recorrido tanto por la Cámara de Comercio como por la Secretaría Jurídica Distrital en el tema de los certificados de IVC del cual podemos nosotros sentirnos para hacer esto, en resumen y con el fin de fortalecer las herramientas tecnológicas le

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



solicita a la Dra. María Paula el acompañamiento con el fin de poder establecer las conversaciones una mesa de trabajo especial para que podamos avanzar en ese frente de la expedición los certificados digitales de existencia y representación legal de las entidades que nosotros vigilamos o están

bajo nuestro registro, sería una herramienta para ellos formidable.

La Dra. María Paula (Secretaría Jurídica) da respuesta donde indica sobre la necesidad de una mejora o un aprovechamiento de los sistemas de información que se tienen se les indica que la Secretaría Jurídica Distrital expide aproximadamente 4.000 certificados al año de los que se requieren a IVC parte de lo quiere plantear es un proyecto de lo que tenemos al señor Secretario un primer borrador de una idea para conseguir esos recursos que podamos aprovechar esos mecanismos que facilitan el trabajo que facilitan el trámite y en beneficio del ciudadano poder tener un registro, la idea es comenzar a construir y poder realizar las mesas de trabajo.

El Dr. Julio Álvaro (Secretaría de Hábitat) indica que vigila a las OPV cuando se inscriben y realizan la inspección, vigilancia y control que en estos momentos tienen que entrar a intervenir por la entrega de la vivienda se revisa a nivel estatutario y todo depende mucho de la Secretaría la cual la vigila la Secretaría Jurídica entonces cuando se encuentra que es necesario sancionar a la OPV para informar a la Secretaría Jurídica Distrital.

Toma la palabra el Dr. Camilo Rodríguez (Secretaría Jurídica) aclarando el tema de las normas de las OPV que dice que se pueden constituir con varias personerías jurídicas donde se pueden encontrar entidades que vigila la Secretaría Jurídica u otras entidades por ejemplo con la entidad 25 de noviembre maneja el tema residual y estatutario más la actividad de enajenación y el proyecto de vivienda por normas específicas que han delegado sobre las entidades que intervienen, el concepto realizado por el legislado y por las superintendencia financiera en su momento son específicamente de Hábitat así es como se ha manejado, lo que nos interesa como IVC es cuantas entidades no solamente tienen el permiso o no tienen los requisitos para funcionar como una OPV teniendo en cuenta que para ejercer el derecho de captación de recursos necesitan ese permiso ahí es donde es necesario generar una articulación con Hábitat no solo para las que están registradas de la enajenación si no de aquellas que tienen esos permisos por lo que solicita realizar una mesa de trabajo para revisar esos temas en específico.

Mencionan sobre realizar un mecanismo de control entre las secretarías y la Cámara de comercio por la situación del doble registro de existencia y representación legal para la Secretaría de Salud, Educación y Cámara de Comercio.

Finalmente, la Dra. María Paula Rueda, directora distrital de Inspección, vigilancia y control, agradece a los integrantes del comité de IVC por su presencia y participación.

5. Compromisos:

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Mesa de trabajo sobre la socialización de la Circular 037 de 2023 para todos los integrantes del comité		Todas las entidades que conforman el comité	
Mesas de trabajo entre Educación e integración social para dirimir el conflicto de educación inicial – primera infancia	Diego Andrés Alvarado Riátiva Norma Liliana Zorro	Secretaría de Educación Secretaría de Integración Social	
Mesa de trabajo Secretaría de Salud, Educación y Cámara de Comercio sobre el doble registro		Secretaría de Salud Secretaría de Educación y Cámara de Comercio	
Revisar la posibilidad del convenio interinstitucional con Cámara de Comercio modelo Secretaría de Hacienda para el levantamiento de las sanciones impuestas en Secretaría jurídica.		Cámara de comercio y Secretaría Jurídica Distrital	
Mesa de trabajo con el IDPYBA, ambiente y la jurídica funciones IVC		Secretaría de ambiente, IDPYBA y Secretaría Jurídica Distrital	

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



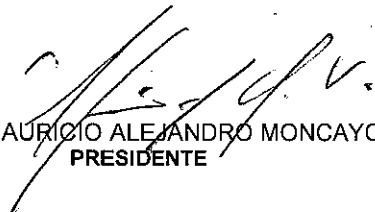
Revisar conceptos de excedentes y sobre los gastos administrativos con la administradora de impuestos.	María Paula Rueda Mantilla	Secretaría Jurídica Distrital y DIAN	
Mesa de trabajo entre la Oficina de Tecnologías de la Información con la Secretaría de Cultura y Educación para la utilización y aprovechamiento del Sistema de Personas Jurídicas - SIPEJ para las secretarías que tienen la función de registro.		Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación y Secretaría Jurídica Distrital	

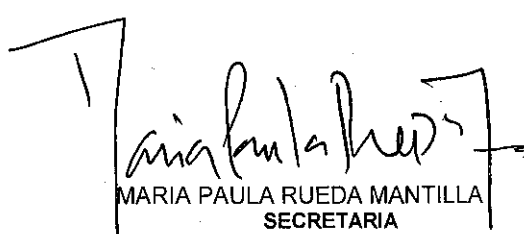
Toma de decisiones: Durante el desarrollo de la sesión, no se tomaron decisiones.

6. Conclusiones:

1. Se socializo con los presentes el plan anual de trabajo de la vigencia 2024, explicando una a una las funciones y actividades realizar para llevar a cabo cada una de ellas.
2. Se indica los aspectos importantes de la circular 013 del 2024 y el motivo de la expedición de esta como también la importancia de la socialización a las vigiladas.
3. Socialización sobre los derechos y obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro frente a la Cámara de Comercio.

En constancia se firman,


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
PRESIDENTE


MARIA PAULA RUEDA MANTILLA
SECRETARIA

Anexos:

1. Lista de firma de asistentes
2. Evidencias del Comité IVC
3. Presentación Proyectada en el Comité de IVC
4. Presentación por parte de Cámara de Comercio

Proyectó: María Victoria Torres Becerra. Técnico Operativo. Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Luz Dary Merchán Lara. Profesional Especializado. Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control

Aprobó: María Paula Rueda Mantilla. Directora. Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21962806



